	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER	F10
		NIT. 890.212.309-1
	CONTRATO	DANE: 168001000444
		Doc. Contractuales y Contables

No. 28 DE INTERVENTORÍA

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO	:	BUCARAMANGA		19/10/2026
CONTRATANTE	:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER		
NIT O CC	:	890.212.309-1		
DIRECCION	:	CL 9 25 68	TEL/CEL.	6076453422
RECTOR (ORDENADOR GASTO)	:	OMAR FUENTES SANABRIA	C.C.	91.275.224
CONTRATISTA / PROVEEDOR	:	CRISTIAN LEONARDO RUBIO RODRIGUEZ		
NIT O CC	:	1098715952-3		
DIRECCION	:	CR 22 C 35 A 47 CAÑAVERAL PLAZA	TEL/CEL.	3118442853
CORREO ELECTRÓNICO	:	krislrubior@hotmail.com		

Entre los suscritos anteriormente mencionados, se acordó celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes claúsulas, previas estas consideraciones:

1) El presente contrato está amparodo por el CDP No. **37** de fecha 14/10/2026 por la siguiente fuente, rubro y valor:

67 RECURSOS DE BALANCE - OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN 57.19 - MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA	$	7.000.000,00

2) Que el Rector (a) está debidamente facultado por el Consejo Directivo para celebrar contratos de conformidad al Manual de Administración del Fondo de Servicio Educativo - Contratación, a la Ley 715 de 2001 y al Decreto Compilatorio 1075 de 2015.

3) Que los requisitos fueron establecidos en los términos de los estudios y documentos previos.

CLAÚSULA PRIMERA: ***OBJETO***

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTRACTUAL AL CONTRATO DE OBRA No. 24 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2026, CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER SEDE D, EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS ESCOLARES VIGENCIA 2023, CONSISTENTE EN EL REEMPLAZO DE LA CUBIERTA Y DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL BLOQUE ORIENTAL DE AULAS DE PRIMARIA, INCLUIDA LA RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS

CLAÚSULA SEGUNDA: ***AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL***

Las actividades objeto del contrato las ejercerá el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad, con personal de su dependencia y por lo tanto entre éste y las personas que utilice en el servicio o en el suministro de bienes, no surge ninguna relación laboral con la Institución Educativa.

CLAÚSULA TERCERA: ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***

El contrato se rige por la Ley Colombiana y los conflictos que se originen serán de conocimiento de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y se debera ejecutar el 100% del presupuesto asignado a este contrato, cumpliendo con los requisitos de los estudios previos y las especificaciones técnicas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESTUDIAR EL CONTRATO DE OBRA, LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA, LOS PLANOS, LAS ESPECIFICACIONES, LAS MEMORIAS, EL PRESUPUESTO Y EL CRONOGRAMA, Y CONOCERLOS EN DETALLE.	SERVICIO	1
2	VERIFICAR, ANTES DEL ACTA DE INICIO DE OBRA: APROBACIÓN DE GARANTÍAS, REGISTRO PRESUPUESTAL, ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO, AFILIACIÓN DEL PERSONAL A SEGURIDAD SOCIAL Y ARL, PROGRAMA DE SST, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y, EN LA SEDE C, EL PLAN DE MANEJO DE ASBESTO.	SERVICIO	1
3	SUSCRIBIR CON EL CONTRATISTA DE OBRA Y EL SUPERVISOR EL ACTA DE INICIO DE OBRA.	SERVICIO	1
4	CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA Y EXIGIR AL CONTRATISTA LOS PLANES DE CONTINGENCIA ANTE ATRASOS.	SERVICIO	1
5	VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS CUMPLAN LOS PLANOS, LAS ESPECIFICACIONES Y LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES (NSR-10, RETIE, RETILAP, NTC 1500), Y ORDENAR LA CORRECCIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN FORMA INCORRECTA.	SERVICIO	1
6	CONTROLAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS, EXIGIR FICHAS TÉCNICAS Y CERTIFICADOS, Y RECHAZAR LOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES.	SERVICIO	1
7	MEDIR LAS CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS, ELABORAR Y SUSCRIBIR LAS ACTAS PARCIALES DE OBRA Y AVALAR LOS PAGOS DEL CONTRATISTA SOLO POR OBRA EJECUTADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN.	SERVICIO	1
8	LLEVAR LA BITÁCORA DE OBRA Y EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DE CADA ACTIVIDAD.	SERVICIO	1
9	CONCEPTUAR TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOBRE MAYORES CANTIDADES, ÍTEMS NO PREVISTOS, PRECIOS UNITARIOS NUEVOS, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ADICIONES Y DEMÁS MODIFICACIONES, ANTES DE SOMETERLAS A LA RECTORÍA.	SERVICIO	1
10	VERIFICAR EL RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL ASBESTO-CEMENTO COMO RESIDUO PELIGROSO, Y EXIGIR LOS MANIFIESTOS Y CERTIFICADOS DEL GESTOR AUTORIZADO.	SERVICIO	1

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER	F10
		NIT. 890.212.309-1
	CONTRATO	DANE: 168001000444
		Doc. Contractuales y Contables

No. 28 DE INTERVENTORÍA

11	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN ESPECIAL EL TRABAJO EN ALTURAS Y EL AISLAMIENTO DE LAS ZONAS DE OBRA RESPECTO DE LAS ÁREAS ESCOLARES.	SERVICIO	1
12	VERIFICAR MENSUALMENTE EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA DE OBRA.	SERVICIO	1
13	VELAR PORQUE LA OBRA NO CAUSE DAÑOS A TERCEROS NI A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, Y TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS SI OCURREN.	SERVICIO	1
14	REQUERIR POR ESCRITO AL CONTRATISTA ANTE INCUMPLIMIENTOS Y, SI PERSISTEN, INFORMAR A LA RECTORÍA CON EL SOPORTE PARA EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO (ART. 86 DE LA LEY 1474 DE 2011).	SERVICIO	1
15	ATENDER LAS SOLICITUDES Y RECLAMACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA, RESOLVER LAS DE SU COMPETENCIA Y TRASLADAR LAS DEMÁS CON SU CONCEPTO.	SERVICIO	1
16	COMUNICAR POR ESCRITO A LA RECTORÍA, DE FORMA INMEDIATA, TODAS LAS DECISIONES TOMADAS Y LAS ÓRDENES IMPARTIDAS AL CONTRATISTA.	SERVICIO	1
17	PRESENTAR INFORMES [SEMANALES / QUINCENALES] DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO, CON REGISTRO FOTOGRÁFICO, ESTADO DEL CRONOGRAMA, PROBLEMAS Y SOLUCIONES.	SERVICIO	1
18	PRESENTAR EL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA DE CADA OBRA, CON EL BALANCE DE CANTIDADES EJECUTADAS, EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS RECOMENDACIONES DE MANTENIMIENTO.	SERVICIO	1
19	RENDIR LOS DEMÁS INFORMES QUE SOLICITE LA RECTORÍA O LOS ORGANISMOS DE CONTROL.	SERVICIO	1
20	VERIFICAR LA ENTREGA DE PLANOS RÉCORD, MANUALES, GARANTÍAS DE FÁBRICA, DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO RETIE, MEDICIONES DE ILUMINANCIA, PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y ESTANQUEIDAD, Y CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.	SERVICIO	1
21	SUSCRIBIR EL ACTA DE RECIBO FINAL DE CADA OBRA SOLO CUANDO ESTÉ TERMINADA A SATISFACCIÓN.	SERVICIO	1
22	VERIFICAR QUE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE CONSTITUYA Y AMPLÍE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.	SERVICIO	1
23	ELABORAR EL BALANCE ECONÓMICO Y FINANCIERO DE CADA CONTRATO DE OBRA Y EL PROYECTO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN.	SERVICIO	1
24	ORGANIZAR Y ENTREGAR EL ARCHIVO COMPLETO DE LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA.	SERVICIO	1

CLAÚSULA CUARTA: ***OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA***

Se obliga para con el contratista a pagar la suma acordada, como contraprestación por los servicios y/o suministros de que trata la claúsula primera en la forma y plazos estipulados en el presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: ***DOCUMENTOS DEL CONTRATO***

Forman parte del presente contrato: a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía b) RUT expedido por la Dian c) Certificado de Responsabilidad Fiscal d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios e) Certificado de Antecedentes Judiciales f) Certificado de Registro de Medidas Correctivas g) Certificado Redam de registro de deudores alimentarios morosos h) Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años i) Afiliaciones y/o planilla de aportes a la seguridad social y de salud ocupacional cuando el objeto a desarrollar lo amerite j) Certificado de Cámara de Comercio, obligatorio para establecimientos de comercio y empresas k) Hoja de vida y tarjeta para profesionales para profesionales l) Certificado cuenta bancaria

CLAÚSULA SEXTA: ***VALOR DEL CONTRATO***

El valor del contrato es de $ **7.000.000,00** , según el presupuesto de cantidades y medidas relacionadas en los estudios previos.

CLAUSULA SÉPTIMA: ***FORMA DE PAGO***

Se pagará en 2 cuota(s), previo recibo a satisfacción por parte de la Institución. Se efectuará del pago a favor del contratista, las deducciones de estampillas, tasas y retenciones para la Dian, que por Ley correspondan.

CLAÚSULA OCTAVA: ***PLAZO***

El término de duración del presente contrato será de 60 DÍAS contados a partir de su perefeccionamiento y firma del acta de inicio.

CLAÚSULA NOVENA: ***SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES***

El pago del presente contrato está sujeto a las apropiaciones que de dicha suma haga la Institución Educativa, en su presupuesto de la vigencia fiscal 2.026 según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37 de fecha 14/10/2026

CLAÚSULA DÉCIMA: ***JURAMENTO***

El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley para la contratación administrativa, especialmente en las consagradas en el articulo 8 de la Ley 80 de 1993.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA CON EL SUPERVISOR***

El contratista deberá suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección a la misma, responder oportunamente las comunicaciones y colaborar con el cumplimiento de las labores del supervisor.

No. 28 DE INTERVENTORÍA

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: ***APORTES SEGURIDAD SOCIAL***

Por acuerdo entre las partes, el Contratista se compromete a realizar directamente el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato, eximiendo a el Contratante de esta obligación.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: ***GARANTÍA***

El contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, por el término de ejecución del contrato, más la garantía adicional que por Ley se debe tener para el tipo de contrato celebrado.

CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: ***SANCIONES Y MULTAS***

La Institución Educativa actúa en desarrollo de su actividad contractual en igualdad de condiciones con los particulares, sin embargo, se encuentra sometida al procedimiento sancionatorio contractual de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, para las condiciones en el manejo de recursos públicos. Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, la Institución Educativa, tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas complementarias con el fin de respetar el debido proceso.

CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: ***DOMICILIO***

Para todos los efectos el domicilio del presente contrato será el municipio de: BUCARAMANGA

CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA: ***PERFECCIONAMIENTO***

Para el perfeccionamiento el contrato se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

OMAR FUENTES SANABRIA
RECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER
C.C. o NIT. 91.275.224 / 890.212.309-1

CRISTIAN LEONARDO RUBIO RODRIGUEZ
C.C. o NIT. 1098715952-3 /
Contratista / Proveedor / Representante Legal / Apoderado